

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO****RESOLUCIÓN NÚMERO 0066 DE 10 FEB 2016**

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 502 del 17 de julio de 2013

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las conferidas en los artículos 115 de la Ley 489 de 1998 y 6 numeral 15 del Decreto Ley 2897 de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 establece que para atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, el representante legal de la Entidad podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo, en cuyo acto de creación se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento.

Que mediante Resolución 502 del 17 de julio de 2013, se crearon los grupos internos de trabajo en la estructura funcional del Ministerio de Justicia y del Derecho adscritos a la Oficina Asesora Jurídica, entre otros, los grupos de Cobro Coactivo y Actuaciones Administrativas.

Que en la resolución citada se le asignó al Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica la función de adelantar las actuaciones necesarias para lograr el oportuno recaudo del valor de las obligaciones claras, expresas y exigibles impuestas a favor de la Nación por parte de las autoridades competentes a quienes sean declarados responsables de infringir el Estatuto Nacional de Estupeficientes, en atención a la función establecida en el numeral 5 del artículo 11 del Decreto Ley 2897 de 2011 a cargo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que la Ley 1743 de 2014 y los Decretos 272 y 743 de 2015, establecieron que la función de cobro coactivo de multas impuestas a favor de la Nación por parte de las autoridades competentes a quienes sean declarados responsables de infringir el Estatuto Nacional de Estupeficientes, que realizaba el Ministerio de Justicia y del Derecho, en adelante le corresponderá ejecutarla al Consejo Superior de la Judicatura.

Que, con ocasión de lo anterior, todos los procesos de cobro coactivo que venía adelantando el Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho, que versan sobre multas impuestas en procesos judiciales con ocasión de la comisión de delitos por infracción al Estatuto Nacional de Estupeficientes, deben transferirse al Consejo Superior de la Judicatura.

Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 502 del 17 de julio de 2013

Que el Decreto 272 del 17 de febrero de 2015 estableció un plazo de dos (2) meses a partir de su expedición para la entrega de los procesos de cobro al Consejo Superior de la Judicatura, siendo prorrogado mediante el Decreto 723 del 17 de abril de 2015, por el término de cuatro (4) meses adicionales, contados a partir de la fecha de vencimiento del plazo inicial que, a la fecha, ya se cumplieron.

Que en virtud del cumplimiento del plazo establecido en el decreto mencionado anteriormente se hace necesario dar por terminado el Grupo de Cobro Coactivo creado mediante la Resolución 502 del 17 de julio de 2013.

Que, con ocasión de lo anterior, las actividades requeridas para la entrega del archivo y de la información contable de la cartera que estaba a cargo del Grupo de Cobro Coactivo al Consejo Superior de la Judicatura, estarán a cargo de los grupos de Gestión Documental y Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que los asuntos jurídicos relacionados con las multas impuestas a favor de la Nación por parte de las autoridades competentes a quienes sean declarados responsables de infringir el Estatuto Nacional de Estupefacientes y demás cobros a su cargo, serán asumidas por el Grupo de Actuaciones Administrativas de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho.

Que por lo anterior, se hace necesario definir y precisar las funciones del Grupo de Actuaciones Administrativas de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho, establecidas en la Resolución N° 502 de 2013, con el fin de dicho grupo sea el encargado de ejecutar la prerrogativa de cobro coactivo que tienen las entidades públicas para el recaudo de las obligaciones creadas en su favor, que consten en documentos que presten mérito ejecutivo, conforme lo señala el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011.

Que en virtud de lo expuesto,

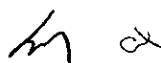
### RESUELVE

**Artículo 1.** Modificar el artículo primero de la Resolución Número 502 de 2013, acápite Grupo de Cobro Coactivo, en el sentido de suprimir dicho grupo y las funciones establecidas al mismo.

**Artículo 2.** Modificar el artículo segundo de la Resolución Número 502 de 2013, en el sentido de suprimir las funciones del Coordinador del Grupo de Cobro Coactivo por la supresión de ese grupo, conforme lo dispuesto en el artículo anterior.

**Artículo 3.** Modificar el artículo primero de la Resolución Número 502 de 2013, en el sentido de adicionar al Grupo de Actuaciones Administrativas de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Justicia y del Derecho, la siguiente función:

13. Hacer efectivo ante las autoridades competentes, los derechos de crédito a favor de la Nación - Ministerio de Justicia y del Derecho, de conformidad con la normativa vigente.



Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 502 del 17 de julio de 2013

**Artículo 4.** Modificar el artículo segundo de la Resolución Número 502 de 2013, en el sentido de adicionar las siguientes funciones al Coordinador del Grupo de Actuaciones Administrativas:

14. Adelantar la dirección del proceso de cobro coactivo administrativo para lo cual gozará de las facultades coercitivas que le otorga la ley, de conformidad con los procedimientos institucionales.
15. Suscribir los diferentes actos administrativos, autos y providencias tendientes a la ejecución de cobro persuasivo, de cobro coactivo y demás procedimientos establecidos en la ley y en los reglamentos para el cobro efectivo de los derechos de crédito a favor de la Nación - Ministerio de Justicia y del Derecho de acuerdo a la normativa vigente.
16. Coordinar los procedimientos de cobro persuasivo, de cobro coactivo y demás procedimientos establecidos en la ley y en los reglamentos para el cobro efectivo de las obligaciones referidas en el numeral anterior.
17. Remitir al Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Entidad la información que este requiera para realizar la contabilización de la cartera en los estados financieros de la Entidad, y la consolidación de los reportes a los organismos externos.

**Artículo 5.** Comunicar el presente acto administrativo al grupo de Gestión Documental del Ministerio de Justicia y del Derecho, a quien corresponde continuar con la entrega de los expedientes de la cartera de multas impuestas con ocasión de la comisión de delitos por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes al Consejo Superior de la Judicatura o a quien haga sus veces, así mismo ajustar y actualizar los procedimientos que afectan el presente acto administrativo.

**Artículo 6.** Comunicar el presente acto administrativo al grupo de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Justicia y del Derecho a quien corresponde la entrega de la información contable de la cartera de multas impuestas con ocasión de la comisión de delitos por infracción al Estatuto Nacional de Estupefacientes al Consejo Superior de la Judicatura o a quien haga sus veces.

**Artículo 7.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los 10 FEB 2016

  
**YESID REYES ALVARADO**

Proyectó: Francisco Forero/ Andrés Olarte  
Revisó: Camilo Sarmiento Garzón.  
Revisó: Carolina Murillo Junda  
Aprobó: Álvaro Gómez Trujillo

*Handwritten mark*